



## ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veinte del mes de octubre del año dos mil dieciséis, presentes en la sala de juntas de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Transparencia, integrado por el P.A. Miguel Ángel Perroni Prado, en su carácter de Presidente Suplente, el Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y la Maestra Adriana Martínez Llanos, Representante del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett; con el objeto de celebrar la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Corett, del año dos mil dieciséis.-----Desarrollo de la Sesión-El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, informa que ha quedado integrado el quórum legal por lo que declara instalada la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, del H. Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y para su conducción, cede la palabra al Secretario Técnico Suplente.--

ACUERDO No. CT/E/28/01/16.--El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, de este Honorable Comité.--

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente informa sobre la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 1507500016416, en la que se solicitó lo siguiente: "Necesitaré toda información que tenga que ver con el ejido de la Aldea en Morelia Michoacán y colonias aledañas que pertenecían a dicho ejido (Ciudad Industrial, Mariel, Nueva Aldea, Nueva aldea etapa 2, Lomas de la Aldea y Villas de oriente. Me es de utilidad cartografía del ejido de la Aldea, antes y después de se que fraccionara en distintas colonias, decretos en diarios oficiales, acuerdos entre ejidatarios de la Aldea y los tres niveles de gobierno, contratos entre gobierno y particulares o empresas constructoras para la construcción de Fraccionamientos sobre lo que era el ejido de la Aldea y su respectiva cartografía. Acuerdos entre Antorcha campesina y el gobierno estatal y federal, esto en el caso de la colonia Mariel. Otros datos para facilitar su localización: Cartografía, Censos, contratos, acuerdos, decretos" (SIC); solicitud que fue enviada al Delegado de este Organismo en el Estado de Michoacán, para su atención y, quien mediante oficio número 1.8.16/ 1058 / 2015, informó lo siguiente: "Al respecto, me permito informar a Usted que la Delegación de este Organismo a mi cargo, únicamente ésta regularizando los lotes de terrenos que se ubican en la Colonia "Lomas de la Aldea", en base a un convenio de mandato suscrito con el propietario de la superficie que se esta regularizando, para lo cual, se generó la cartografía correspondiente y se elaboró un censo con los datos de los avecindados que se encuentran en posesión de dichos lotes de terreno. De los documentos en cita, únicamente se encuentran disponibles con costo para el solicitante, el o los planos cartográficos, no así, el convenio de mandato y el padrón de avecindados, en virtud de son documentos que contienen información CONFIDENCIAL, es decir contienen datos personales de personas físicas identificadas e identificables; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, lo que se hace de su conocimiento para los efectos procedentes. Por lo que respecta a proporcionar toda la información y documentación que tenga que ver con el ejido de la Aldea y las diversas colonias que se ubican dentro de la superficie de dicho ejido, me permito hacer de su conocimiento que este Organismo por no tener ninguna injerencia en su regularización, no cuenta con la misma, pues quien posiblemente la pueda proporcionar, es el Registro Agrario Nacional, por lo que se sugiere se indique al solicitante acuda a dicha Dependencia a solicitar tal información". (SIC). Una vez analizada la respuesta emitida por el Delegado en el Estado de Michoacán, se puede constatar que la misma no es la adecuada, por lo que propongo se le requiera de nueva cuenta para que emita otra respuesta, en la que precise punto por punto la información que refiere y, justifique la razón por la cual se encuentra imposibilitado para proporcionar parte de la información requerida por el solicitante, en un plazo máximo de dos días.--Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se tomo nota de

lo discutido con el siguiente:--

ACUERDO No. CT/E/28/02/16,-

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba la propuesta del Secretario Técnico Suplente y se instruye a la Unidad de Transparencia para que mediante oficio que se envíe primero por correo electrónico y después por valija, solicite de nueva cuenta al Delegado en el Estado de Michoacán, emita otra respuesta, en la que precise punto





MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORETT

P.A. Miguel Angel Perroni Prado Presidente Suplente

Lic. Daniel Alcántara Cante Secretario Técnico

Mtra. Adriana Martínez Llanos Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett